



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 011-2017-MINAM/VMDERN/PNCB

Lima, 07 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en el ámbito del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 4 de julio de 2013, se establece disposiciones sobre el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, las cuales se aplican una vez que entre en vigencia la norma reglamentaria en dicha materia, de conformidad con lo dispuesto en su novena disposición complementaria final;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 13 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuyo Título VI regula el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, el cual de conformidad con lo señalado en su undécima disposición complementaria transitoria, entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el reglamento, con el fin que las entidades se adecuen internamente al procedimiento;

Que, el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil, precisa que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con una Secretaría Técnica designada mediante resolución del titular de la entidad, la cual se encarga de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes; asimismo, señala que la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, o la que haga sus veces;

Que, en cumplimiento de las normas citadas, mediante Resolución Ejecutiva N° 026-2016-MINAM-VMDERN/BOSQUES del 01 de agosto de 2016, se designó al abogado Javier Francisco Carrasco Aguilar, como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del citado servidor en su calidad de Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Programa, resultando necesario adoptar las acciones pertinentes a fin de asegurar el normal funcionamiento de la citada Secretaría Técnica;

Con el visado de la Unidad Administrativa; del Área de Administración y Finanzas, y del Área de Asesoría Jurídica, y;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático; la Resolución Ministerial N° 301-2016-MINAM; y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 298-2016-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida a partir de la fecha, la designación del abogado JAVIER FRANCISCO CARRASCO AGUILAR, como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha, a la abogada KARINA LIZETE LEYTON GUERRA, como Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, quien deberá ejercer dicha función en adición a las que tiene como Asesora de la Unidad Administrativa.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes y a las Unidades que conforman el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.



Regístrese, comuníquese y publíquese


CESAR AUGUSTO CALMET DELGADO
Coordinador Ejecutivo
CONSERVACIÓN DE BOSQUES
Ministerio del Ambiente